



Nombre de alumno: Rene de Jesús Santis Díaz

Nombre del profesor: Luis miguel Sánchez Hernández

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Materia: intervención psicopedagógica

Grado: 8 cuatrimestre

Grupo: A

PASIÓN POR EDUCAR

Ocosingo Chiapas a 14 de Febrero del 2021.

LAS ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS

Adaptaciones curriculares individualizadas, poco significativas

Es cuando se realizan sobre los elementos de acceso al currículo, de forma que permitan desarrollar en el alumno las capacidades enunciadas en los objetivos generales de etapa, distinguiendo entre adecuaciones arquitectónicas y ambientales, organizativas y, de otro lado, didácticas.

En el grupo de modificaciones arquitectónicas y ambientales podemos englobar desde las más obvias, como la supresión de barreras arquitectónicas para aquellos alumnos con necesidades especiales que afectan a su movilidad hasta otras más específicas relativas a la adaptación de mobiliario y materiales para alumnos con otras necesidades especiales relativas a visión, audición.

Las adecuaciones organizativas consisten en ajustar a las necesidades especiales del alumno como; el trabajo en parejas, la flexibilización de grupos para aspectos o áreas concretas del currículum y en función del nivel de aprendizaje de los alumnos, organización de "talleres".

En lo referente a las adaptaciones didácticas, se consideran como tales aquellas que inciden en la forma de presentar los aprendizajes y los recursos utilizados en ellos.

Es el conjunto de modificaciones configuradas en uno o varios de los componentes básicos del currículo y/o en los elementos de acceso al mismo, para un alumno en concreto.

Estas adaptaciones individuales pueden requerir un mayor o menor grado en cuanto a lo significativo o importancia de las modificaciones requeridas.

Adaptaciones curriculares individuales significativas

¿Qué son?

Cuando las necesidades educativas especiales del alumnado requieran adecuaciones curriculares, que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículum, para conseguir los objetivos generales de la etapa, será necesaria la adaptación significativa del currículo.

Ésta adaptaciones se plasmarán documentalmente, conllevan el trabajo coordinado del equipo de profesores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, así como la oportuna información a la familia del alumno y la necesaria aprobación de la Inspección Educativa.

¿Cuándo realizarlas?



Podemos citar los referentes a material didáctico así como recurso o estrategias didácticas relativas a adaptaciones metodológicas en las actividades de enseñanza-aprendizaje, programando para los alumnos con dificultades tareas menos complejas o prestando una atención preferente en su trabajo individual o de grupo, así como en las actividades de evaluación.



Las ACI tendrán como temporalización media, un ciclo educativo de la etapa en que esté escolarizado el alumno. Por tanto, el periodo indicado para iniciar una adaptación curricular significativa será el primer trimestre de cada ciclo de la E.S.O. y a partir de los datos de la evaluación inicial, pre evaluación o lo más tardar, al final de la primera evaluación.

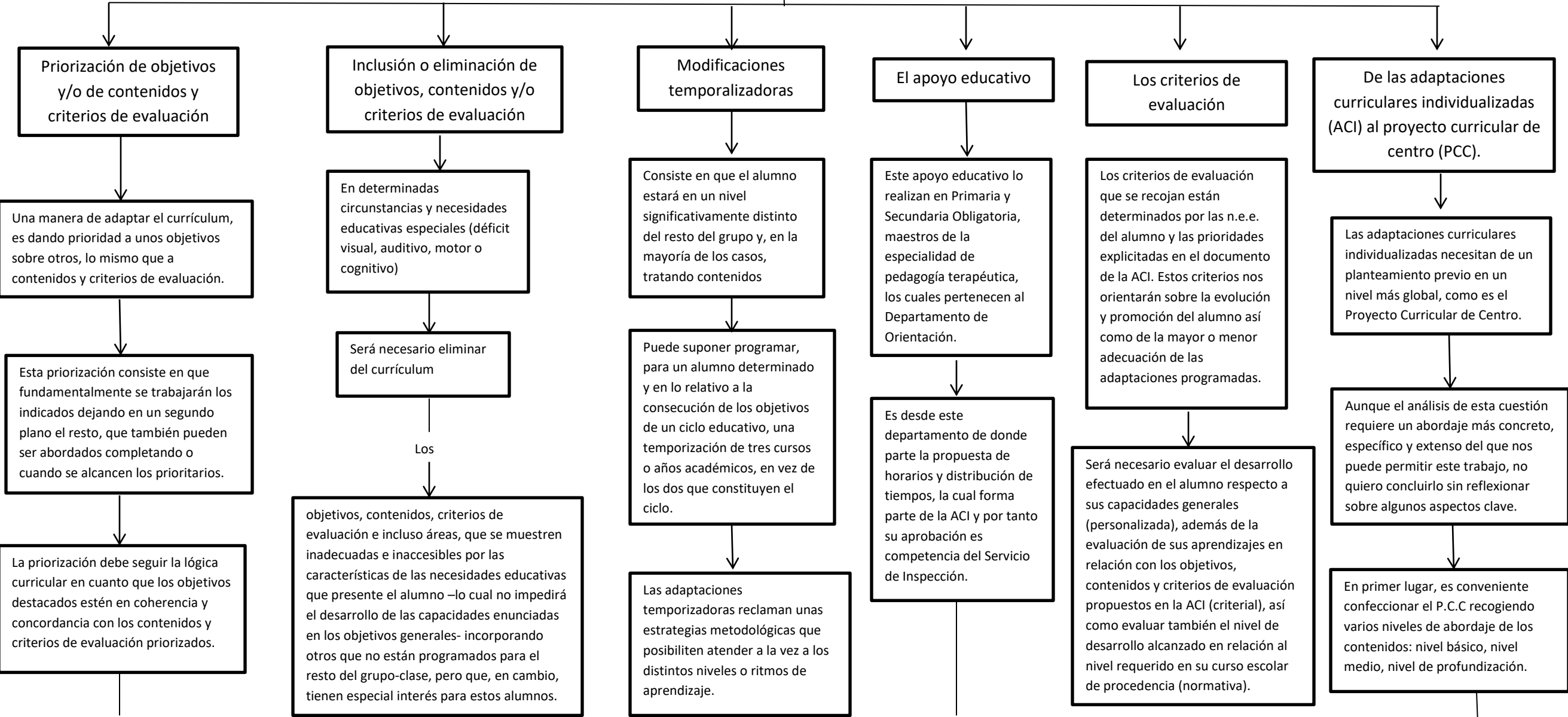


¿Cómo hacerlas?



Cuando como resultado de la evaluación inicial o diagnóstica de un alumno concreto, el tutor considere la conveniencia de realizar una ACI significativa, recopilará la información pertinente tanto la aportada por el equipo educativo en lo referente al nivel de competencia curricular del alumno, como a la aportada por el Departamento de Orientación en lo referido a aspectos psicopedagógicos significativos

TIPOS DE ADAPTACIÓN SOBRE LOS ELEMENTOS CURRICULARES BÁSICOS



Teniendo en cuenta y en función del análisis previo de las necesidades educativas específicas de cada alumno, nos puede ser de gran utilidad, a la hora de priorizar elementos básicos del currículum.

Como

- **Compensación:** consiste en atender las necesidades educativas especiales del alumno destacando aquellos aspectos del aprendizaje que puedan compensar los déficits observados.
- **Autonomía/funcionalidad:** priorizando los aprendizajes que aporten mayor autonomía personal, escolar y profesional al alumno.
- **Probabilidad de adquisición:** comenzando por aquellos aprendizajes que de acuerdo con el nivel de competencia curricular y conocimientos previos, estén más al alcance de alumno e ir graduándolos en dificultad.
- **Sociabilidad:** primando los aprendizajes que favorezcan el desarrollo de habilidades sociales y de interacción con el grupo.
- **Generalización:** priorizando también aquellos objetivos y/o contenidos que comporten una mejor transferencia de lo aprendido a las situaciones y experiencias cotidianas de la vida de los alumnos.

Podría ser el caso de algunos alumnos sordos, cuyas dificultades en el desarrollo del lenguaje le dificulte sobremanera el estudio de una lengua extranjera. En este caso, sería conveniente sustituir esa área por el aprendizaje de “la palabra complementada” como facilitador del desarrollo del lenguaje.

El modelo de currículum en espiral que conforman los ciclos educativos (que consiste como sabemos, en tratar a lo largo del ciclo los mismos contenidos pero en orden creciente de complejidad), permite el abordaje didáctico de un mismo contenido pero a distintos niveles de profundidad.

En lo referente a las modificaciones de la temporización para alumnos con sobredotación intelectual, la cuestión iría en sentido inverso al comentado flexibilizando su periodo de escolarización en la etapa, en un año.

Flexibilización, que puede efectuarse iniciando un año antes su escolarización en Secundaria o mientras cursa esta etapa.

Para llevar a cabo adecuadamente esta distribución de tiempos habrá que tener en cuenta una serie de cuestiones básicas que pasamos a comentar.

En primer lugar, hay que decir que los alumnos con necesidades educativas especiales (n.e.e.) que requieren ACIs significativas, se escolarizan –cuando las necesidades lo exigen en régimen de integración escolar, y es precisamente en estos casos cuando requieren apoyo educativo a su integración, que puede configurarse dentro o fuera de su aula ordinaria.

En cuanto al apoyo en el aula ordinaria, consiste en que el maestro especialista refuerza al/los alumnos concretos a la vez que siguen la misma temática que el resto del grupo, aunque a menudo no al mismo nivel de profundidad.

Esta modalidad de ayuda se ve necesitada de estrategias metodológicas en el aula que combinen a la vez y con varios grupos, metodología expositiva con trabajo en grupo.

Estas tres valoraciones tendremos una visión completa y ajustada de la evolución y desarrollo del alumno, que permita tomar las decisiones curriculares y escolares precisas.

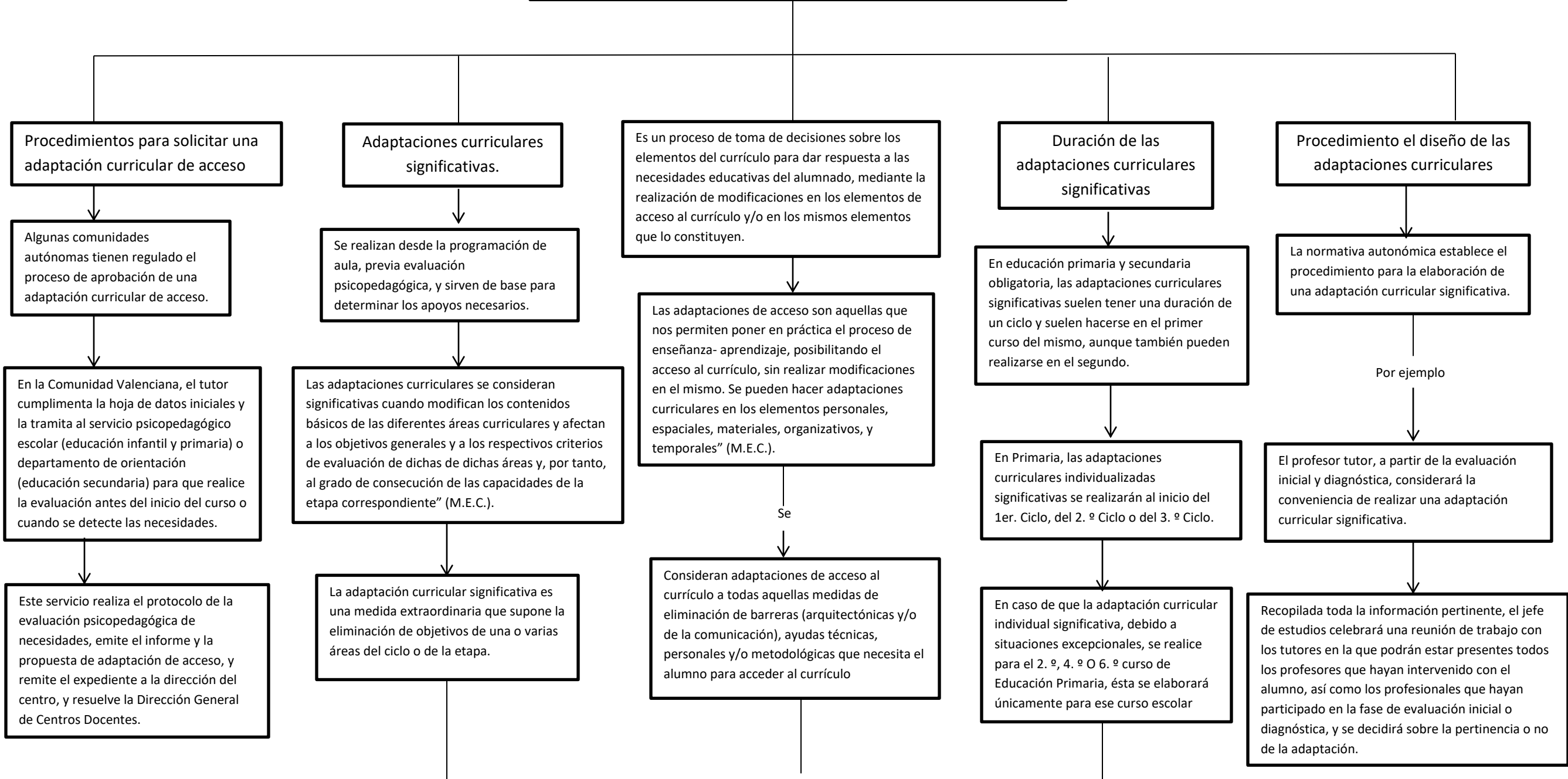
De esta manera facilitaremos la respuesta educativa a las necesidades educativas especiales de los alumnos, incluyendo las derivadas de sobredotación intelectual.

Los criterios a tener en cuenta para determinar los aprendizajes básicos o esenciales de las distintas áreas curriculares

Pueden ser

- Aprendizajes que se pueden aplicar a un mayor número de situaciones y por tanto, tienen un carácter más general.
- Aprendizajes necesarios para adquirir otros contenidos y seguir progresando en el conocimiento de cada área curricular.

DISEÑO DE ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS



Procedimientos para solicitar una adaptación curricular de acceso

Algunas comunidades autónomas tienen regulado el proceso de aprobación de una adaptación curricular de acceso.

En la Comunidad Valenciana, el tutor cumplimenta la hoja de datos iniciales y la tramita al servicio psicopedagógico escolar (educación infantil y primaria) o departamento de orientación (educación secundaria) para que realice la evaluación antes del inicio del curso o cuando se detecte las necesidades.

Este servicio realiza el protocolo de la evaluación psicopedagógica de necesidades, emite el informe y la propuesta de adaptación de acceso, y remite el expediente a la dirección del centro, y resuelve la Dirección General de Centros Docentes.

Adaptaciones curriculares significativas.

Se realizan desde la programación de aula, previa evaluación psicopedagógica, y sirven de base para determinar los apoyos necesarios.

Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan a los objetivos generales y a los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente (M.E.C.).

La adaptación curricular significativa es una medida extraordinaria que supone la eliminación de objetivos de una o varias áreas del ciclo o de la etapa.

Es un proceso de toma de decisiones sobre los elementos del currículo para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, mediante la realización de modificaciones en los elementos de acceso al currículo y/o en los mismos elementos que lo constituyen.

Las adaptaciones de acceso son aquellas que nos permiten poner en práctica el proceso de enseñanza- aprendizaje, posibilitando el acceso al currículo, sin realizar modificaciones en el mismo. Se pueden hacer adaptaciones curriculares en los elementos personales, espaciales, materiales, organizativos, y temporales (M.E.C.).

Se

Consideran adaptaciones de acceso al currículo a todas aquellas medidas de eliminación de barreras (arquitectónicas y/o de la comunicación), ayudas técnicas, personales y/o metodológicas que necesita el alumno para acceder al currículo

Duración de las adaptaciones curriculares significativas

En educación primaria y secundaria obligatoria, las adaptaciones curriculares significativas suelen tener una duración de un ciclo y suelen hacerse en el primer curso del mismo, aunque también pueden realizarse en el segundo.

En Primaria, las adaptaciones curriculares individualizadas significativas se realizarán al inicio del 1er. Ciclo, del 2.º Ciclo o del 3.º Ciclo.

En caso de que la adaptación curricular individual significativa, debido a situaciones excepcionales, se realice para el 2.º, 4.º o 6.º curso de Educación Primaria, ésta se elaborará únicamente para ese curso escolar

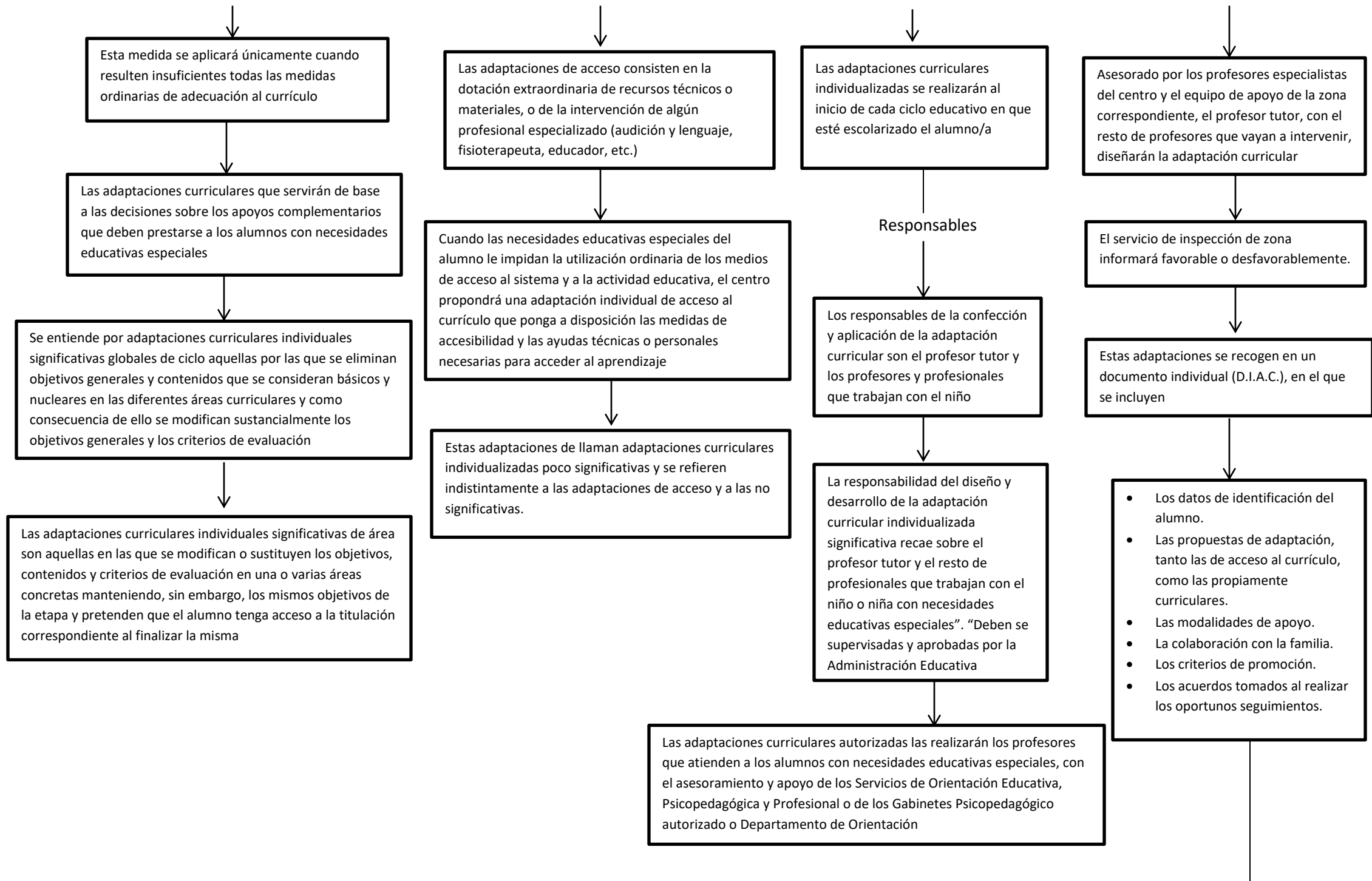
Procedimiento el diseño de las adaptaciones curriculares

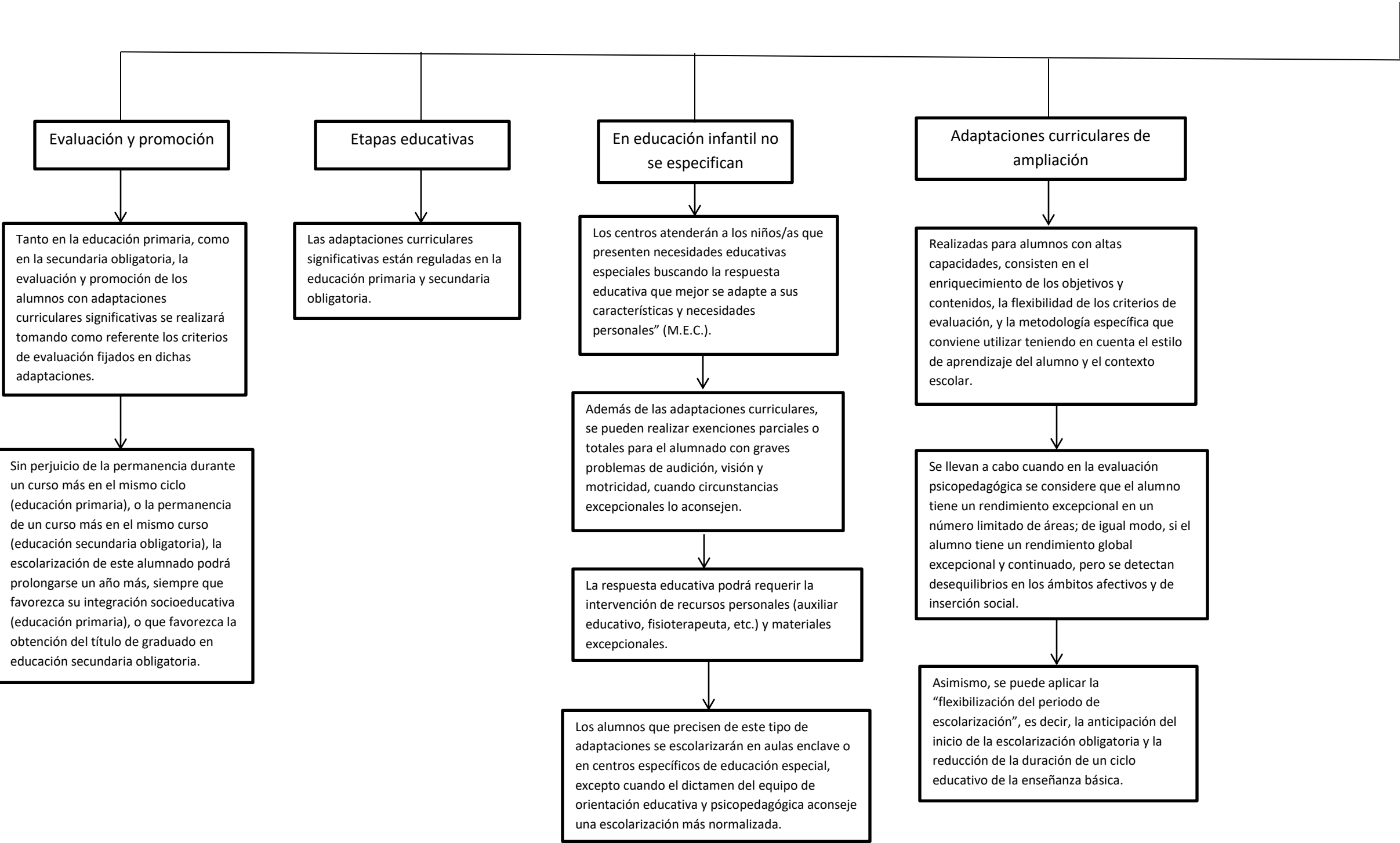
La normativa autonómica establece el procedimiento para la elaboración de una adaptación curricular significativa.

Por ejemplo

El profesor tutor, a partir de la evaluación inicial y diagnóstica, considerará la conveniencia de realizar una adaptación curricular significativa.

Recopilada toda la información pertinente, el jefe de estudios celebrará una reunión de trabajo con los tutores en la que podrán estar presentes todos los profesores que hayan intervenido con el alumno, así como los profesionales que hayan participado en la fase de evaluación inicial o diagnóstica, y se decidirá sobre la pertinencia o no de la adaptación.





Evaluación y promoción

Tanto en la educación primaria, como en la secundaria obligatoria, la evaluación y promoción de los alumnos con adaptaciones curriculares significativas se realizará tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo (educación primaria), o la permanencia de un curso más en el mismo curso (educación secundaria obligatoria), la escolarización de este alumnado podrá prolongarse un año más, siempre que favorezca su integración socioeducativa (educación primaria), o que favorezca la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Etapas educativas

Las adaptaciones curriculares significativas están reguladas en la educación primaria y secundaria obligatoria.

En educación infantil no se especifican

Los centros atenderán a los niños/as que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales" (M.E.C.).

Además de las adaptaciones curriculares, se pueden realizar exenciones parciales o totales para el alumnado con graves problemas de audición, visión y motricidad, cuando circunstancias excepcionales lo aconsejen.

La respuesta educativa podrá requerir la intervención de recursos personales (auxiliar educativo, fisioterapeuta, etc.) y materiales excepcionales.

Los alumnos que precisen de este tipo de adaptaciones se escolarizarán en aulas enclave o en centros específicos de educación especial, excepto cuando el dictamen del equipo de orientación educativa y psicopedagógica aconseje una escolarización más normalizada.

Adaptaciones curriculares de ampliación

Realizadas para alumnos con altas capacidades, consisten en el enriquecimiento de los objetivos y contenidos, la flexibilidad de los criterios de evaluación, y la metodología específica que conviene utilizar teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno y el contexto escolar.

Se llevan a cabo cuando en la evaluación psicopedagógica se considere que el alumno tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas; de igual modo, si el alumno tiene un rendimiento global excepcional y continuado, pero se detectan desequilibrios en los ámbitos afectivos y de inserción social.

Asimismo, se puede aplicar la "flexibilización del periodo de escolarización", es decir, la anticipación del inicio de la escolarización obligatoria y la reducción de la duración de un ciclo educativo de la enseñanza básica.